



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

## FERREÑAFA

R.U.C. 20182126412



"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 125-2020-GM-MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N°445-2020/MDPN-UL/REFC de fecha 08 de setiembre de 2020 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y el Informe N° 026-2020-OBRASPUBLICAS-MDPN/F referidos a la adquisición de un Roto martillo para demolición de la vereda del Proyecto "Creación de Pavimento y Veredas en el Sector Oeste del Pueblo Tradicional, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Pueblo Nuevo"

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente".

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74°, numeral 4.1) señala: "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley".

Que con Carta N° 046-2020/CGB el Residente de la Obra de fecha 02 de Septiembre del 2020 en el cual el Ingeniero Gustavo Gamarra Barturen requiere la compra materiales para la Obra "Creación De Pavimento y Veredas En El Sector Oeste Del Pueblo Tradicional, Distrito De Pueblo Nuevo - Ferreñafe - Lambayeque" con CUI 2218891 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, con informe N°012-2020-OBRASPUBLICAS-MDPN/F de fecha 26 de Agosto, el Jefe de la Oficina de Obras Públicas manifiesta que dentro del Requerimiento hecho por el Inspector de Obras solicita el alquiler de equipo para la demolición de veredas por lo que al comprar un Roto Martillo Demoledor Hexagonal, esto no afecta el presupuesto y la ruta crítica del proyecto.

Que, con informe N°001-2020-INSP/RCUM/MDPN-F de fecha 02 de Agosto el Inspector de Obras solicita la Adquisición de Roto Martillo o Martillo Demoledor Hexagonal con sus Accesorios para la ejecución de la obra "Creación De Pavimento y Veredas En El Sector Oeste Del Pueblo Tradicional, Distrito De Pueblo Nuevo - Ferreñafe - Lambayeque"

Que, con informe N°026-2020-OBRASPUBLICAS-MDPN/F de fecha 02 de Septiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Obras Públicas solicita la Adquisición de un Roto Martillo o Martillo Demoledor para la DEMOLICION DE Vereda 0.10.Covid19 del proyecto "Creación De Pavimento y Veredas En El Sector Oeste Del Pueblo Tradicional, Distrito De Pueblo Nuevo - Ferreñafe -



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

MASCARA  
"SICAN"



Lambayeque", manifestando que con dicha adquisición NO genera ningún retraso o perjuicio económico, sino por el contrario trae beneficios a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que con informe N°455-2020/MDPN-UL-RECF de fecha 08 de Septiembre el Jefe de la Unidad de Logística requiere la Adquisición de un Roto Martillo o Martillo Demoledor para la ejecución de la Obra con Certificación N°98, "Creación De Pavimento y Veredas En El Sector Oeste Del Pueblo Tradicional, Distrito De Pueblo Nuevo – Ferreñafe – Lambayeque"

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la entrega del fondo bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a favor del Ing. Exebio Taboada Raymundo Alejandro Jefe de la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por el importe de **S/ 3,864.00 (Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100)** para los gastos de adquisición de un Roto Martillo o Martillo Demoledor para la ejecución de la Obra "CREACION DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN EL SECTOR OESTE DEL PUEBLO TRADICIONAL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – FERREÑAFAE – LAMBAYEQUE".

**ARTICULO TERCERO: Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFAE  
*Jose Luis Liapapasca Castillo*  
GERENTE MUNICIPAL

